

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7322 *ORDEN de 11 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 18 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.710/1988, promovido por doña Josefa Aguado Baquero, contra la Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 5 de octubre de 1988, sobre indemnización por residencia eventual.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 1991, en el recurso número 2.710/1988, seguido a instancia de doña Josefa Aguado Baquero, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de 5 de octubre de 1988, que desestimó el recurso de alzada deducido frente al acto del Delegado de dicho Ministerio de Barcelona, que denegó, por silencio administrativo la petición de la interesada de 3 de diciembre de 1987, relativa al abono de indemnización por residencia eventual desde el 23 de noviembre de 1984 al 12 de mayo de 1985.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Josefa Aguado Baquero, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de 5 de octubre de 1988, que desestimó a su vez el recurso de alzada formulado frente a la denegación tácita por silencio administrativo, de la petición de la interesada de 3 de diciembre de 1987, dirigida a la Delegación de Hacienda de Barcelona, relativa al abono de indemnización por residencia eventual durante el período de tiempo en que estuvo adscrita a la misma, a causa de no haber entrado en funcionamiento la Administración de Hacienda de Arenys de Mar a la que había sido destinada; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, y en su virtud, confirmándolas íntegramente, absolvemos a la Administración de las pretensiones del recurso, imponiendo a aquella las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 22 julio de 1985, «Boletín oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

7323 *ORDEN de 13 de marzo de 1992 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cambio medio correspondiente al cuarto trimestre de 1991, a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas del año 1991.*

El artículo sexto f) de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y el número 11, 1, g) y h) de la Orden de 14 de enero de 1978, establecían que la valoración de las participaciones en el capital social de Entidades jurídicas cuyos títulos coticen en Bolsa, como asimismo, los títulos de la deuda pública, obligaciones y bonos de caja, con igual cotización bursátil, se valorarán según la cotización media del cuarto trimestre de cada año, agregándose en el número 11.3 de la Orden citada, que por este Ministerio se publicará anualmente la relación de valores que coticen en Bolsa con su cambio medio correspondiente al cuarto trimestre de cada año.

En su virtud, y en concordancia con tales disposiciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se aprueba la relación de valores que han cotizado en Bolsa, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 1991, anexa a esta Orden, a efectos de la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas correspondiente a 1991.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de marzo de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ANEXO A LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 1992

Relación de Títulos con su cotización media en Bolsa, relativa al cuarto trimestre de 1991, a efectos de la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, correspondiente al período impositivo de 1991.

VALORES EMITIDOS O AVALADOS POR EL ESTADO Y OTROS FONDOS PUBLICOS.

Títulos	Valor en % del nominal o en pesetas	
DEUDA DEL ESTADO		
DEUDA PERPETUA		
4 % Interior. Em. 1.º octubre 1971-81		
Series A.B.C.D. y E.		38
DEUDA AMORTIZABLE		
3 % Em. 1928 (Can). 1969		
Series A.B.C.D. y E.		36
15,25 % Em. diciembre 1984		
Serie A -1 a 1.909.359		105
13,75 % Em. marzo 1985		
1 a 10.114.488		105
11,75 % Em. noviembre 1985		
1 a 3.000.000		104
11,70 % Em. marzo 1986		
1 a 11.268.712		102
10,65 % Em. julio 1986		
1 a 4.912.078		110
9,95 % Em. julio 1986		
1 a 25.062.330		99
8,25 % Em. diciembre 1986		
1 a 21.000.000		102
10,00 % Bonos Em. agosto 1988		
1 a 16.06.943		102
11,25 % Bonos Em. noviembre 1988		
1 a 20.309.028		103
DEUDA DE COMUNIDADES AUTONOMAS		
Junta de Andalucía		
Em. diciembre 1986. Serie B		98
Generalidad de Cataluña		
Em. marzo 1985		104
Em. julio 1986		96
Em. diciembre 1989		103
Generalidad Valenciana		
Em. octubre 1986. 1 a 600.000		101
Em. enero 1989. Serie B		103
Comunidad Autónoma de Castilla-León		
Em. enero 1990		105